

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

TERMINOS DE CONDICIONES:

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. OBJETO: El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas en los términos de condiciones para contratar **LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Acuerdo 008 de mayo 29 de 2014 Artículo 17, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será el de contratación directa sin formalidades plenas.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Jurídicos:

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente 

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

- 3.1.2 Las personas jurídicas, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente renovado, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección, además este documento debe estar renovado.
- 3.1.3 Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.
- 3.1.4 El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
- 3.1.5 Presentar certificación de encontrarse al día con el pago de seguridad social y parafiscales.

3.2 Financieros:

- 3.2.1 Fotocopia del Rut actualizado

3.3. Técnicos:

- 3.3.1 Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- 3.3.2 Certificado que demuestre que la Universidad o institución de educación superior pública o privada está debidamente acreditada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 3.3.3 Capacidad técnica y operativa. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital, así como la forma de calificación de los aspirantes de acuerdo a las categorías relacionadas:

Prueba de conocimiento	%
Análisis de Antecedentes y Experiencias	%
Prueba de competencias laborales	%
Entrevista	%

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados.

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

4. CRITERIOS DE SELECCION:

FACTORES DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO:	
1. CAPACIDAD LOGISTICA: Cronograma de trabajo y tiempos establecidos para adelantar el concurso.	25
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia Especifica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.	25
3. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de personal en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.	25
4. PRECIO	25
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCION DE LOS VALORES DE EVALUACION:

CAPACIDAD LOGÍSTICA: 25 puntos.

	TIEMPOS	PUNTAJE
Presentación del cronograma, en el menor tiempo posible y que rige a partir de la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.	Menor tiempo de ejecución	25
	Segundo menor tiempo de ejecución	20
	Tercer Menor tiempo de ejecución	15
	Cuarto Menor tiempo de ejecución	10



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

	Quinto tiempo de ejecución	5
--	----------------------------	---

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 25 puntos

Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.

El proponente deberá acreditar experiencia en Selección de Gerentes para Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, contada a partir de enero de 2012, la cual deberá estar expresa en la propuesta presentada.

La certificación debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la Empresa Social del Estado.

Este criterio se calificará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Ningún proceso	0
De 1 a 5 procesos de selección	15
De 6 a 10 procesos de selección	20
De 11 o más procesos de selección	25

EXPERIENCIA GENERAL: 25 puntos

El proponente deberá acreditar capacidad técnica en Selección de personal directivo, diferente a Gerentes de Empresas Sociales del Estado, calificados en el párrafo anterior, dentro de los cinco (5) años anteriores a esta convocatoria, la cual deberá quedar expresa en la propuesta, indicando la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la entidad pública o privada en la cual se llevó a cabo el concurso.

La Calificación del criterio se hará de conformidad con la siguiente tabla

EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
Ningún proceso	0
De 1 a 5 procesos de selección	15
De 6 a 10 procesos de selección	20
De 11 o más procesos de selección	25

PRECIO:

El oferente deberá presentar su oferta económica expresada en pesos colombianos.



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Para la calificación económica, se verificará en primera instancia que la oferta económica la haya presentado el oferente según los términos dispuestos en el numeral 8 y se efectuará la comparación de precios entre las propuestas y se dará un puntaje de 25 a la oferta cuyo valor sea el más bajo y a las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$CP = 25 \times \frac{VPm}{VP}$$

Donde:

CP: calificación de la propuesta

VPm: valor de la propuesta más baja

VP: valor de la propuesta que se califica

Nota: el oferente deberá incluir dentro de la propuesta económica el valor del IVA.

CRITERIO DE DESEMPATE.

El criterio evaluador del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en caso de empate entre las ofertas, para la escogencia de propuesta a seleccionar como criterio de desempate en primera instancia el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor precio, si persiste el empate se dirimirá el mismo con quien haya obtenido el primer puntaje en el factor técnico, si persiste el empate se escogerá por sorteo de balotas.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

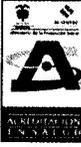
5.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta podrá ser entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, el día 17 de mayo de 2016 hasta las 04:00 P.M. en medio físico en sobre cerrado o escaneada en formato PDF por vía electrónica al correo juridicahslv@hotmail.com hasta el día 17 de mayo de 2016 hasta las 04:00 P.M.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.2.1. Presentarse en idioma castellano.

5.2.2. Presentarse en medio magnético en archivo PDF o por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

5.2.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

5.2.4 La propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.3 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

5.4 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico juridicahslv@hotmail.com dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogidos a la invitación inicial.

5.5 APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la póliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma por la que el oferente presente su propuesta y posteriormente se firme el contrato, no podrá exceder el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), que afecta la disponibilidad presupuestal número 128 del 23 de febrero del 2016, rubro: 1010200301, concepto: Remuneración

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Servicios Técnicos AD. Del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Vigencia 2016.

7. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato, en una sola cuota vencida, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

8. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será desde la adjudicación del contrato hasta la conformación de la terna.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del mismo garantizado la prolongación de sus efectos.

PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS Equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que los elementos entregados no cumplan con las exigencias del Hospital.

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

10.1 SELECCIÓN DEL CONTRATO: La junta Directiva con los resultados de la evaluación realizada adjudicará el contrato.

10.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Junta Directiva, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad o cuando no se presentare propuesta alguna.

11. TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

11.1 OBLIGACIONES

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

11.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista a quien se le adjudique el contrato, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Asesorar y apoyar la Junta directiva del Hospital en el diseño final de la convocatoria del presente concurso abierto de méritos para su publicación

2. Adelantar, el proceso de selección del nuevo gerente del hospital desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad y bajo los estándares mínimos que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública

3. Ajustarse fielmente a la normatividad vigente: Ley 1122 de 2007, decreto 3344 de 2003, resolución 793 de 2003, resolución 165 de marzo 18 de 2008, sentencia C-181 del 17 de marzo de 2010 de la corte Constitucional y las demás normas que las modifiquen.

4. Realizar el proceso de inscripciones de los aspirantes dentro del plazo fijado, estas podrán realizarse personalmente o por correo certificado y deberán realizarse en el Formulario único de Inscripción, que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de la Protección Social, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de las Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y del hospital

Al Formulario Único de Inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones desempeñadas.

5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre de las inscripciones deberá publicarse la lista de los aspirantes admitidos al proceso por acreditar los requisitos, así como la de los no admitidos.

6. Desarrollar y aplicar las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo de:

NIVEL DIRECTIVO
MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES
IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Directivo
--------	-----------



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Denominación del Empleo:	Gerente Empresa Social del Estado
Código:	085
Grado:	03
No de Cargos:	01
Cargo del jefe Inmediato	Presidente Junta Directiva
Salario Básico:	\$ 5.607.000,00
Periodo:	Abr. 01 de 2016- Marzo 31 de 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 165 de 2008, las pruebas que deberán aplicarse a los aspirantes son pruebas de conocimientos y de competencias, las que se realizarán por escrito. El contenido de las pruebas de conocimiento y comportamentales será lo estipulado en la resolución mencionada y el énfasis de cada prueba se define por la Junta Directiva. La universidad deberá especificar el peso porcentual que se dará a cada uno de los factores en la propuesta presentada:

Prueba de conocimiento	%
Análisis de Antecedentes y Experiencias	%
Prueba de competencias laborales	%
Entrevista	%

El oferente debe presentar la propuesta técnica de evaluación de antecedentes y experiencia según el modelo adoptado y el peso porcentual para cada prueba. Este será analizado y aprobado por la Junta Directiva.

PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir y formular Políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo de la ESE

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Determinar las directrices de la E.S.E.
2. Informar a la Junta Directiva sobre todo lo relacionado con la misión institucional.
3. Detectar las amenazas y oportunidades que se presenten en el desarrollo institucional.
4. Desarrollar planes, programas y proyectos de atención en salud conforme a las necesidades y demanda de servicios por la comunidad.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan en SGSSS.
6. Gestionar la implementación del sistema de Gestión de la Calidad y demás modelos que permitan la eficiencia y calidad institucional.
7. Garantizar la adopción del código de conducta establecido por la E.S.E. por los funcionarios y trabajadores del Hospital.
8. Establecer, desarrollar y evaluar el Sistema de Control Interno de la E.S.E. por los funcionarios y trabajadores del Hospital.
9. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto anual de la E.S.E.
10. Practicar el trabajo interdisciplinario y la coordinación entra e intersectorial.
11. Diseñar modelos y metodologías para garantizar la participación ciudadana en el control institucional.
12. Establecer el plan de mercadeo institucional de acuerdo a la capacidad instalada y a la demanda de servicios por parte de las diferentes aseguradoras.
13. Propiciar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo institucional y al mejoramiento de la salud de la población.
14. ejercer la representación legal de la E.S.E.
15. Establecer lineamientos para garantizar el desarrollo del talento Humano de la E.S.E.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las Directrices de la E.S.E. estarán de acuerdo con el direccionamiento estratégico
2. Las directrices estarán enfocadas a la viabilidad social y financiera de la E.S.E.
3. Los informes financieros y de prestación de servicios serán presentados mensualmente.
4. Los informes permitirán a la Junta Directiva tomar decisiones para el direccionamiento institucional.
5. Detectar e informar a la Junta Directiva, funcionarios y comunidad sobre los factores de riesgo que se presentan y que pueden afectar el desarrollo institucional.
6. Establecer escenarios que permitan enfrentar los riesgos y aprovechar las oportunidades e informar a la Junta Directiva para la toma de decisiones
7. Los planes, programas y proyectos buscarán satisfacer la demanda de servicios y serán accesibles a la comunidad.
8. Los planes, programas y proyectos serán gestionados con recursos propios y/o mediante apoyo de entidades externas públicas o privadas.
9. La ejecución de planes, programas y el cumplimiento de la misión institucional debe prever los recursos suficientes para alcanzar las metas.
10. El plan de desarrollo de la E.S.E. será estructurado con participación de los funcionarios y comunidad.
11. Las actividades ejecutadas en la E.S.E. serán analizadas y socializadas periódicamente en la Junta Directiva, reuniones de funcionarios y asambleas comunitarias.
12. La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad contará con los recursos suficientes y el acompañamiento para su desarrollo exitoso.
13. El sistema de Gestión de la calidad contará con todas las herramientas para garantizar el mejoramiento continuo y permanente en la presentación de los servicios.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

14. El código de conducta será socializado en todas las dependencias y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.
15. el manejo racional, eficiente y austero de los recursos institucionales serán un eje central del código de conducta.
16. el Sistema de Control interno será establecido y evaluado al menos dos veces al año.
17. La eficacia del Sistema de control Interno será medida cada semestre y se establecerán planes de mejoramiento según las carencias detectadas.
18. El presupuesto será presentado ante la Junta Directiva con todos sus anexos en el mes de octubre de cada año.
19. El presupuesto deberá reflejar todas las necesidades institucionales las cuales serán establecidas por cada uno de los responsables de proceso.
20. Mediante reuniones interdisciplinarias realizadas por cada uno de los responsables de procesos se fomentará el trabajo en equipo para el análisis integral de los problemas y búsqueda de soluciones.
21. La E.S.E. participará en los escenarios en los cuales se desarrollen actividades que tienen que ver con los programas que desarrolla el Hospital y que obedecen a políticas del Ministerio de la Protección Social DDSC y Gobernación.
22. Se realizarán reuniones comunitarias en los diferentes sitios del área de influencia, en donde se dará información sobre servicios del Hospital y deberes y derechos en salud.
23. Se dispondrá de un servicio de información y atención al usuario (SIAU) que actúe como facilitador y canal de comunicación con los usuarios.
24. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y promover la toma de acciones de mejoramiento.
25. Las reuniones con la asociación de usuarios de la E.S.E. serán mensuales y permitirán
26. El Plan de mercadeo reflejará la oferta de servicios disponible y las estrategias para alcanzar las metas del plan de ventas establecidos.
27. El Plan de mercadeo será evaluado cada dos meses y sus resultados socializados con Junta Directiva, funcionarios y aseguradores.
28. Las investigaciones que se realicen en el Hospital estarán enmarcadas en los convenios decencia-servicios suscritos con las instituciones formadoras de talento humano en salud.
29. Las investigaciones que se realicen en el Hospital deben responder a necesidades detectadas tanto en los diferentes procesos del Hospital como en los problemas de salud de la población.
30. Realizar contratación cumpliendo la normatividad vigente y el estatuto de contratación de la E.S.E.
31. Nombrar y renovar los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de personal, normas de carrera administrativa y demás normatividad vigente.
32. Negociar las convenciones colectivas garantizando la estabilidad financiera de la E.S.E.
33. Representar a la E.S.E. en todos los procesos judiciales o extrajudiciales que se presenten y realizar las gestiones necesarias para alcanzar resultados positivos.
34. La ordenación del gasto se realizará bajo principios de eficiencia, austeridad y calidad.



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

35. El desarrollo del talento Humano comprenderá todas las acciones realizadas en el ámbito del Bienestar social, la Salud Ocupacional y el plan de capacitación, y estas serán evaluadas mensualmente.

36. Las acciones realizadas a través de Bienestar Social responderán a las necesidades detectadas colectivamente por los funcionarios de la E.S.E y para su ejecución se requiere la aprobación del Comité respectivo.

37. Las acciones realizadas por los encargados de la Salud Ocupacional y el COPASO debe responder al cumplimiento de la normatividad sobre salud ocupacional y a las necesidades señaladas por los funcionarios del Hospital.

38. Las comisiones de servicios que se otorguen para actividades de capacitación responderán a las necesidades institucionales.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Normatividad sobre el SGSSS – Ley 100 de 1993 y reglamentación
2. Estatuto de contratación estatal
3. Gestión del Talento Humano
4. Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad
5. Plan Nacional y Departamental de Desarrollo
6. Plan Sectorial de Salud Nacional y Departamental
7. Gestión Administrativa y financiera
8. Conocimientos en sistemas

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; títulos de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, u otro en el área de la administración en salud.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Tres años en el sector salud

1. Las pruebas de conocimientos que desarrollen y apliquen deberán estar orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital y del cargo de gerente a proveer y, especialmente, los relativos al sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad
2. Las pruebas de competencias que desarrollen y apliquen deberán estar encaminadas a evaluar factores: Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo personal y conocimiento del entorno.
3. Las competencias podrán evaluarse mediante pruebas escritas y/o entrevistas. Cuando se utilice la entrevista, esta no podrá tener un peso superior al quince por



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

ciento (15%) de la totalidad del proceso y deberá ser grabada y enviada a la Junta Directiva del hospital

4. Diseñar y aplicar un instrumento que permita valorar los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, privilegiando la experiencia en el sistema de seguridad social en salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; esta prueba no podrá tener un valor superior al veinte por ciento (20%) de la totalidad del proceso y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.
5. Las pruebas que diseñen y apliquen se deberán valorar en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso.
6. Garantizar la seguridad en la construcción, diseño y aplicación de la prueba escrita, de tal manera que no sean de conocimiento de los aspirantes antes de su aplicación
7. Asumir la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes, si existiere alguna duda, se comunicará a la junta directiva, para que esta adopte las acciones que estime convenientes.
8. Entregar a la Junta Directiva del hospital la lista de candidatos la cual debe ir elaborada en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos. Esta lista debe ser informada en medios de comunicación masiva.
9. Dar respuesta a las reclamaciones formuladas en las distintas etapas del proceso de selección que va desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna
10. Elaborar y entregar un informe final sobre la ejecución del proceso de selección desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna. En este informe se precisará, entre otros aspectos relevantes, las características de las pruebas aplicadas, las reclamaciones formuladas en las distintas etapas y la forma en que estas fueron resueltas.
11. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguna los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.

11.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Realizar las respectivas supervisiones
- Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de caja de la Institución.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

11.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de mayo 29 de 2014. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

11.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

11.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

11.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

11.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial

11.7 PUBLICACION, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

11.8 LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

11.9 MINUTA DEL CONTRATO: Se anexa a los presentes términos de condiciones la minuta del contrato con las condiciones en las que se firmara el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Esta Actividad estará a cargo de los miembros de la Junta directiva del Hospital Susana López de Valencia ESE



	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

13. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	Desde el 10 de mayo de 2016 a partir de las 04:00 p.m.	JUNTA DIRECTIVA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Hasta el 17 de mayo de 2016 a las 04:00 p.m.	OFERENTES
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS	Desde el 18 al 20 de mayo de 2016	JUNTA DIRECTIVA
ADJUDICACION DE CONTRATO	Hasta el 23 de mayo de 2016.	JUNTA DIRECTIVA

Dado en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2016


CARMEN ROCÍO BETANCOURT HOYOS
Gerente AD HOC

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

**ANEXO 1
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO ESTATAL SIN FORMALIDADES PLENAS TIPO: PRESTACION DE SERVICIO Con persona		N°
DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES		
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor, _____ vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de La Cruz (Nariño), quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto Gubernativo No 0133 del 4 de enero de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL. y el señor-----, identificado con la cédula de ciudadanía # ----, quien obra como gerente y representante legal ---- sociedad que fue constituida por escritura # ----del ---- de ---- de ---- notaria ---- de ---- e inscrita en la cámara de comercio del ----el --- de ---- de ---- bajo el # ---- del libro ----, identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # ----, con domicilio en el municipio de ----, residente en la ----y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA. hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas</p>		
DATOS DEL CONTRATO:		
Objeto:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
El Contratista se obliga para con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a prestarle el servicio de recolección transporte incineración y disposición final de los residuos Hospitalarios que genera el Hospital.		
Obligaciones de las partes		
Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato y Además, el contratista se compromete a:		
Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a: 1. Realizar la respectiva supervisión del contrato 2. Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de la Institución.		
Valor:	MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$
Término:		
Forma de Pago:	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una cuota vencida, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.	
Dependencia Solicitante:	JUNTA DIRECTIVA	

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Lugar de ejecución:	Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.
Supervisión del contrato	Esta actividad estará a cargo de la Junta Directiva
Funciones del supervisor:	Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de 29 Mayo de 2014, en la resolución 0696 del 27 de Junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Verificar que el personal destinado por --- para el cumplimiento del objeto del presente contrato estén efectuando el pago de aportes al sistema de seguridad social. 6) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Cláusulas Excepcionales	El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Garantías	El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

	<p>compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:</p> <p>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.</p> <p>b. CALIDAD: amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes vendidos por un valor equivalente al cincuenta (50 %) por ciento y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas</p>
Indemnidad	El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.
Autonomía del Contratista	Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:	
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	
Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
impuestos y gastos	El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Liquidación	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.	
Selección Objetiva	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar directamente a,-----, que evaluadas las propuestas, la del contratista se consideró favorable por lo que el gerente procedió a contratar a.	
Documentos	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.	
Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el --- de 2016	
CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
	El Gerente y Representante legal de --- declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros	

